

**7° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo**  
***"Nuevos escenarios en el mundo del trabajo: rupturas y  
continuidades".***

**Grupo 8:** Expresiones, intereses y estrategias en los conflictos sociales

Coordinador: Nicolás Iñigo Carrera

Co-coordinador: José Seoane

**Autor:** Esther Levy<sup>1</sup>

[estherlevy@arnet.com.ar](mailto:estherlevy@arnet.com.ar)

**Pertenencia Institucional:** Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires (IICE/FFyL/UBA). Mesa de Políticas Sociales, Instituto de Estudios y Formación de la Central de Trabajadores Argentinos (IDEF/CTA).

---

<sup>1</sup> Licenciada en Ciencias de la Educación (FFyL/UBA), Especialista En Gestión y Planificación de Políticas Sociales (FCSO/UBA) y Maestría en Políticas Sociales (FCSO/UBA) (tesis en procesod e evaluaciòn), Doctoranda en Educación (FFyL/UBA).

## CONTENCIÓN DEL CONFLICTO SOCIAL Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DESPUÉS DE 2001. LA FORMACIÓN COMO CONTRAPRESTACIÓN

En esta ponencia se presenta una síntesis del trabajo presentado en la reunión anual 2004 del Grupo de Trabajo “Educación, política y movimientos” de CLACSO. Se trata de un estudio de tipo descriptivo, cuyas principales fuentes de información han sido documentos, investigaciones e informaciones periodísticas. A su vez, cabe señalar que si bien es resultado de una línea de trabajo individual, y por lo tanto las opiniones y afirmaciones sostenidas son responsabilidad de la autora, da cuenta y está influenciada por varios años de desarrollo profesional y académico en el área educativa, especialmente en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, enriquecidos por los debates y producciones que tienen lugar en la Mesa de Políticas Sociales del Instituto de Estudios y Formación de la Central de Trabajadores Argentinos (IDEF/CTA).

### **Presentación**

Hablar de los nuevos movimientos sociales en nuestro país y su lugar en la agenda política de los gobiernos de turno, puede confundirnos y hacernos pensar sólo en la etapa pos quiebre institucional producido a fines de 2001, período en que la decadencia política del gobierno de la Alianza pareció corresponderse en forma inversamente proporcional con el aumento de marchas, cortes y piquetes en gran parte del territorio nacional. Nos referimos a una etapa en la cual amplios sectores sociales se mostraron desconfiados de la representatividad de los partidos políticos tradicionales y en su capacidad para responder a las demandas.

Sin embargo, para comprender la complejidad del escenario es necesario volver la mirada hacia la década del 90 donde las expresiones “no tradicionales” de impugnación del modelo neoliberal han estado presentes y registran varios muertos en su lucha. Lo cierto es que los

acontecimientos que tuvieron lugar el 19 y 20 de diciembre de 2001 expresan el agotamiento del modelo social, político, cultural y económico que la dictadura militar instaurada en 1976 impuso a través de la metodología del terror, y se consolidó en la década del 90 con la reforma del Estado, la desregulación de los mercados y la privatización de las empresas públicas, entre otras iniciativas modernizantes y disciplinadoras implementadas por el menemismo.

Es por ello que para analizar las expresiones de conflictividad social en Argentina en la etapa que esta ponencia propone, encarnadas en los reclamos de los llamados nuevos movimientos sociales, necesariamente debemos ampliar el foco de análisis y rastrear el componente autoritario de la política que llevó adelante el Poder Ejecutivo Nacional en cada período de gobierno a partir del último cuarto del siglo XX en adelante.

El objetivo de este trabajo es acotado, e intenta mostrar una arista poco discutida de las medidas gubernamentales para contener el conflicto social. Aquí se hará referencia a una estrategia política destinada a hacer frente al aumento de la conflictividad social, diseñada e implementada por el gobierno de Eduardo Duhalde, quien fue presidente de la nación durante los siguientes 16 meses posteriores a que De la Rúa abandonara el gobierno dejando al país literalmente en llamas. Nos estamos refiriendo al Plan Nacional Jefes y Jefas Desocupados y dentro de él, al *componente formación*.

### **Consideraciones sobre el escenario**

La fase de consolidación del modelo neoliberal en nuestro país coincide con la asunción “anticipada” de Carlos Menem a la presidencia de la nación. El nuevo gobierno comenzó su gestión unos meses antes de lo previsto (del 10 de diciembre de 1989 se adelantó al 9 de julio de ese mismo año) y permaneció en el poder por dos períodos consecutivos (desde 1989 a 1999), hasta que llegó al gobierno Fernando De la Rúa encabezando la fórmula de la Alianza –frente electoral que conformado por la UCR y el FREPASO-. Sobre el traspaso anticipado

del poder existen diferentes opiniones, aunque en términos de “la historia oficial”<sup>2</sup> podemos decir que el gobierno de Raúl Alfonsín perdió el rumbo en el manejo de la macro economía, llevando los índices de pobreza a porcentajes inéditos para el país<sup>3</sup> en tanto el proceso hiperinflacionario llevó a una situación de caos político y social sin retorno, lo cual derivó en la instauración del Estado de Sitio en medio de una ola de saqueos a comercios. Las protestas sociales durante los 10 años menemistas, y específicamente a partir de la puesta en marcha del Plan de Convertibilidad<sup>4</sup>, reflejaron diferentes momentos del conflicto, generando expresiones y formas de representación cuya dirección se mantuvo intacta: el cuestionamiento al modelo neoliberal implementado por la dupla Cavallo – Menem y sus consecuencias a corto, mediano y largo plazo para la clase trabajadora en su conjunto.

Se pueden identificar dos ciclos o fases en las protestas sociales durante la década menemista que muestran la agudización del conflicto.

En la primera, aproximadamente hasta 1995, las demandas estuvieron dirigidas directamente hacia el Estado tanto a nivel nacional, provincial y municipal y cuyo contenido estuvo centrado en el reclamo por la *preservación de derechos sociales tales como educación, salud, vivienda, sistema previsional, condiciones de trabajo y sueldos dignos, entre otros, conquistados por los trabajadores a lo largo del siglo XX*. Para entonces, la protesta social aumentaba a la par de que el gobierno nacional implementaba normativas con las cuales inició el programa de reestructuración del país: *la Ley de Reforma del Estado* sancionada en agosto de 1989 y *la Ley de Emergencia Económica* sancionada en septiembre de 1989 (ambas en el mismo año y aprobadas en tiempo récord por el Congreso).

---

<sup>2</sup> Para profundizar en el análisis de este episodio, se sugiere investigar el contenido y las consecuencias políticas del Pacto de Olivos I.

<sup>3</sup> En 1980 el porcentaje de pobreza era de 11% y en 1989 llegó al 47%.

<sup>4</sup> La Ley de Convertibilidad N° 23928/91 fijó como paridad cambiaria 10.000 australes por dólar. El Banco Central de la República Argentina fue autorizado a cambiar la denominación del signo monetario y a partir del 1° de enero de 1992 se estableció el peso como moneda de curso legal equivalente a un dólar.

Siguiendo a GRASSI (2003) estas medidas implicaron la desregulación de los mercados, limitando el papel del Estado; eliminación del déficit fiscal; reducción del gasto público; reforma del Estado; política de privatización de las empresas públicas, vendiéndolas a valores inferiores a los que consta en los libros contables y la capitalización de la deuda externa para financiar la compra; apertura de los mercados locales. Por otra parte, en materia de trabajo y empleo, se adoptaron medidas de reducción del gasto público y disminución de los costos laborales, en un escenario donde crecía vertiginosamente el nivel de desempleo (17,3% en 1996) y se expandía la oferta de puestos de trabajo precarios.

La reacción en contra de estas leyes tenía una consigna clara: *el plan que el gobierno tenía para el país no sólo no contemplaba la vigencia de los derechos sociales adquiridos, sino que traía implícita su destrucción.*

Así, los conflictos y reclamos populares se multiplicaron a lo largo y ancho del país (aunque es preciso aclarar que estos procesos no se dieron con la misma intensidad y metodología en las diferentes regiones) agudizándose con cada cierre de fábrica que implicaba la desaparición de decenas de puestos de trabajo.

El segundo ciclo de protestas al que aquí hacemos referencia coincide con el período del segundo gobierno menemista en el cual, a partir de la reforma constitucional de 1994, se comenzaron a visualizar las “promesas incumplidas del modelo” (DI MARCO, PALOMINO 2003). Es decir, los supuestos beneficios del proceso de privatización y de reforma del Estado nunca llegaron y, peor aún, comenzaron a profundizarse los estragos y consecuencias negativas de tales medidas y que oportunamente fueron denunciadas por organizaciones de trabajadores como la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) que vio en ese proyecto un modelo inequívoco de exclusión social<sup>5</sup>. A fines de la década ya se había hecho evidente que

---

<sup>5</sup> La CTA estuvo compuesta en su origen centralmente por los sindicatos de trabajadores del Estado (ATE) docentes (CTERA). Actualmente se autodefine como una central central de trabajadores, ocupados y desocupados, fundada sobre tres conceptos esenciales: la afiliación directa, una democracia plena y la autonomía política. El 14 de noviembre de 1992, frente a la entrega y la traición del sindicalismo empresario argentino, los integrantes de diversos sindicatos y nuevas organizaciones territoriales y gremiales formaron esta central con la

el crecimiento del PBI no se tradujo en las mejoras sociales prometidas, sino que por el contrario, la redistribución inequitativa del ingreso llevó a índices crecientes de desempleo así como el agravamiento de la polarización social. Peor aún, el aumento del PBI registrado en 1998 coexistió con la misma tasa de desocupación que había en 1994 (LOZANO, 2001).

En relación a los piquetes como modalidad de protesta, podemos decir que si bien tiene antecedentes a principios de la década, irrumpen con mayor trascendencia en el escenario político nacional y ocupan la tapa de los diarios en Cutral Co y Plaza Huincul (Neuquén) en 1996 y en Tartagal y Mosconi (Salta)<sup>6</sup> en 1997, dando cuenta del eje territorial de los reclamos de las organizaciones sociales, episodios donde participan vecinos ocupados y desocupados, comerciantes, políticos locales y representantes sindicales. SVAMPA (2003) considera a estas dos experiencias de fuerte anclaje comunitario como “modelos” sin precedentes en la forma de expresión de los movimientos de desocupados durante los 90. Ambas surgieron a partir de las consecuencias devastadoras de la privatización, reestructuración y desmantelamiento de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), proceso que convirtió al país en el único de la región que resignó el carácter estatal en la conducción de las empresas petroleras del Estado. Cabe mencionar que en ambas zonas se registró la inexistencia de estrategias de reconversión laboral y productiva.

Es interesante observar cómo estas organizaciones de matriz territorial se fueron definiendo y configurando como espacios políticos de organización y representación de los trabajadores desocupados quienes, al quedar fuera del mercado laboral formal, perdieron el soporte sindical que los hubiera representado de no haber sufrido este proceso de exclusión.

---

idea de instrumentar un nuevo modelo sindical basado en éstos tres preceptos, fundamentales para la construcción cotidiana de la fuerza de los trabajadores ([www.cta.org.ar](http://www.cta.org.ar))

<sup>6</sup> SVAMPA (2003) Realiza un detallado análisis sobre el surgimiento y características de los reclamos de las organizaciones territoriales, dando cuenta de sus orígenes, modos de intervención y estrategias de vinculación con el Estado nacional, provincial y municipal.

Para fines del 2001, y con casi 2 años de gobierno de la Alianza, el agravamiento de la situación social estaba lejos de revertirse<sup>7</sup>. Sin embargo, un acontecimiento que ocupó las primeras planas de los diarios por apenas pocas horas debido a los acontecimientos posteriores, planteaba una estrategia posible para generar un proyecto contrahegemónico: la consulta popular realizada en diciembre de 2001 por el *Frente Nacional contra la Pobreza, por el Trabajo y la Producción* (FRENAPO) por un *Seguro de Empleo y Formación*<sup>8</sup>. La iniciativa fue apoyada por más de 3 millones de votos, lo cual no es un dato menor “en el contexto de profunda crisis de representatividad manifestada en los resultados de las elecciones nacionales del mes de octubre del mismo año y que luego, como veremos, sería retomada y resignificada políticamente” (DI LEO, 2004) por el gobierno de Duhalde con el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJJHD).

La incautación de los depósitos bancario como símbolo de un claro golpe a la clase media en su área más sensible, sumado al aumento de la desocupación, la pobreza y la exclusión, los saqueos como imagen repetida y la provocación pública del gobierno nacional anunciando través de los medios de comunicación la instauración del Estado de Sitio desconociendo cualquier indicio de irresponsabilidad de su parte, derivaron en el estallido social que todos conocemos.

Durante los días 19 y 20 de diciembre el saldo fueron varios muertos, decenas de heridos y un presidente que se escapó en helicóptero de la casa Rosada dejando una carta de renuncia sobre su escritorio. Eduardo Duhalde, senador del Partido Justicialista, ex Vicepresidente de Carlos Menem y dos veces Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, asumió la presidencia el 1°

---

<sup>7</sup> SVAMPA (2003) señala que la estrategia política con los piqueteros fue diferente en el pasaje del gobierno menemista al de la Alianza: mientras el primero hizo uso de la histórica red clientelar del Justicialismo para distribuir los planes sociales, fortaleciendo a los gobiernos municipales, el segundo que nunca contó con un apoyo territorial consolidado, cambió la estrategia de intervención y les dio poder en la gestión de los planes a las organizaciones piqueteras. Este intento del gobierno de sumar fuerzas a la vez que debilitaba la estructura punteril peronista, no le alcanzó para mejorar su relación con las organizaciones de desocupados, quienes mantuvieron una relación de dura confrontación durante los dos años que duró el gobierno aliancista.

<sup>8</sup> Los fundamentos de la propuesta del FRENAPO se encuentran en IDEP/ CTA (2001) *La Propuesta de la CTA - Por un Seguro de Empleo y Formación para los Jefes de Hogar Desocupados*. Bs. As.

de enero de 2002, luego de la fugaz estancia de 3 hombres del mismo partido político en ese cargo.

El nuevo gobierno, denominado por entonces *de transición*, comprendió que el primer paso para dar señales de gobernabilidad radicaba en la definición de una estrategia inmediata y efectiva que evitara cualquier posibilidad de interrupción del sistema político democrático y, a su vez, permitiera garantizar la *paz social* apaciguando el delicado estado de conflictividad. El escenario era complejo y los interlocutores heterogéneos: por un lado el sector económico que reclamaba medidas concretas, y por el otro los piqueteros en las calles convertidos ya en interlocutores naturales, a quienes se les sumaron temporalmente las organizaciones que representaban a los sectores medios urbanos (sobre todo de Capital Federal y Gran Buenos Aires) denominadas asambleas barriales<sup>9</sup>. Sin embargo, la primera medida adoptada fue la “salida devaluacionista” cuyas consecuencias económicas y sociales han sido analizadas por LOZANO (2002)<sup>10</sup>.

### **La estrategia oficial: El Plan Nacional Jefes y Jefas de Hogar Desocupados**

A principios de 2002 el gobierno decretó la emergencia económica, sanitaria y alimentaria en todo el territorio nacional. En ese marco se produjo el lanzamiento del Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJJHD). Siguiendo la descripción de DI LEO (2004) “adquirió un lugar central en las políticas sociales, tanto por sus aspectos institucionales (dimensión nacional, nivel presupuestario, cobertura poblacional) como por ubicarse (quizás más que cualquier otra) en la intersección de los campos económico, político y social... ocupó y ocupa un lugar estratégico en la actual definición de la “cuestión social” y es un eje de disputa y constitución identitaria para diversos sujetos socio-políticos”.

---

<sup>9</sup> Para comprender las características del surgimiento de las asambleas barriales ver: DI MARCO, PALOMINO y otros (2003) Movimientos Sociales en Argentina. Asambleas: la politización de la Sociedad Civil. Bs. As. Ed Baudino

<sup>10</sup> Según el análisis de LOZANO, esta medida tuvo impactos negativos sobre el mercado laboral que pueden sintetizarse en: a) Destrucción record del nivel de empleo por profundización del cuadro recesivo; b) reducción nominal del salario y sobreexplotación laboral en un escenario caracterizado por el desempleo y la precariedad; c) caída del salario real, aumento de precios y por lo tanto, pérdida del poder adquisitivo.



El PJJHD es un programa social que según lo establece en el Artículo 1° del Decreto N° 565/02 de creación “*Todos los jefes/as de hogar desocupados gozarán del Derecho Familiar de Inclusión Social*”. En términos generales es un programa dirigido a *beneficiar* a personas que:

- se encuentren desocupadas y tengan hijos menores de 18 años a cargo, hijos discapacitados sin límite de edad a cargo o hallarse en estado de gravidez la cónyuge del jefe o la beneficiaria;
- que acrediten, para el caso de los hijos menores, su condición de escolaridad regular y el cumplimiento de los controles sanitarios, correspondientes;
- si son mayores de 60 años, deben acreditar su condición de desocupados y la no percepción de beneficios previsionales de ningún tipo.

A los beneficiarios se les otorgó un subsidio de \$150<sup>11</sup> y, a cambio, o como *contraprestación* tal como lo denomina el decreto, los beneficiarios debían participar en actividades de *capacitación/formación*, comunitarios o productivas.

Sin embargo, a diferencia de lo que sostenía el Poder Ejecutivo, es decir que se trataba de una medida provisoria mientras durara la emergencia tendiente a garantizar el ejercicio del *derecho de inclusión social* (que a su vez funcionaba como una herramienta de estratégico valor político en el escenario posterior al estallido de diciembre de 2001), una investigación del CELS (2003) encuentra que “*un análisis detallado de los principales aspectos del plan jefes y jefas conduce a una conclusión opuesta: se trata de una política de transferencia de ingresos, que presenta características similares a los programas sociales desarrollados durante la década de los noventa*”.

---

<sup>11</sup> O el equivalente bonos provinciales que en ese momento estaban en vigencia aunque, al poco tiempo, el gobierno los retiró de circulación.

Creemos que lo que ocurrió es que el gobierno nacional intentó garantizar la “paz social” a través de una política asistencial focalizada en la pobreza, cuya estrategia medular era la transferencia directa de ingresos a los beneficiarios, sin animarse a reformular el patrón vigente de distribución de la riqueza que modificaría en términos estructurales las condiciones económicas y sociales en las que vivía (y vive) más de la mitad de la población de nuestro país, tal como lo plantea la Propuesta del Seguro de Empleo y Formación encabezada por el FRENAPPO.

Es decir, mientras la *propuesta oficial* encaminaba sus esfuerzos para resolver la emergencia social sin modificar la estructura distributiva de la riqueza y el ingreso, instrumentando sólo mecanismos de contención que no afectan el problema de la dinámica del mercado laboral, la propuesta del *FRENAPPO* definió su acción política justamente por el sentido contrario. Es decir, planteaba una estrategia destinada a generar un proceso de reactivación económica a largo plazo pero que a su vez, actuara sobre la emergencia del presente (LOZANO,2001). La propuesta partía de la idea que es posible revertir la situación de la población desocupada atendiendo a la distribución del ingreso en forma equitativa. Para ello proponía la implementación de un **seguro de empleo y formación** para los jefes de hogar desocupados, y una asignación por hijo por hijo menor de 18 años para todos los trabajadores desocupados o no, y universalizar la cobertura previsional para los mayores de 65 años (LEVY, 2003).

### **La contraprestación educativa y el derecho a la educación: ¿son compatibles?**

Para analizar la vinculación entre el componente formación de contraprestación educativa del PJJHD y el derecho a la educación, es central distinguir entre la concepción de subsidio y la de seguro, ya que ambas implican cuestiones muy diferentes. Es decir, no estamos hablando de lo mismo cuando nos referimos al concepto de *ciudadano* y al de *beneficiario*. Con ello queremos decir que el *subsidio del PJJHD* remite directamente a la idea de *beneficio*, mientras que la propuesta del *Seguro de Empleo y Formación* impulsada por el FRENAPPO refiere a la noción de *derecho* (...) Por ello, reconocer la diferencia entre el concepto de

**seguro** y de **subsidio**, y cómo cada uno implica una política con incidencia específica en el terreno social, constituye un camino estratégico para visualizar las posibles tendencias del debate instalado en el país en materia de intervención estatal. (LEVY, 2003). Cabe entonces interrogarnos acerca de los alcances del *Derecho Familiar de Inclusión Social* al que apunta el PJJHD

Ahora bien, ¿cómo se vinculan estas argumentaciones acerca del concepto de ciudadano y el de beneficiario con el derecho a la educación? Es sencilla la respuesta.

En primer lugar, es necesario aclarar a qué se hace referencia la idea de contraprestación. ARIAS y SADIÉ (2003) sostienen que las actuales políticas de emergencia, basadas en subsidios a los sectores desocupados (el actual Plan Jefas y Jefes, pero antes el Trabajar, etc.), plantean la figura de “contraprestación” como condición - al menos formalmente - a la hora de la incorporación de los beneficiarios a los programas (aunque no siempre se cumple en la totalidad de los casos). Se trata de un mecanismo coercitivo cuyo propósito manifiesto es asegurar que el otorgamiento del subsidio implique una “obligación” a los trabajadores desocupados. Tal obligación puede ser cuestionada tanto por sus supuestos como por su operatividad.

Como antes mencionamos, el PJJHD define que los beneficiarios se deben incorporar en calidad de *contraprestación* por el subsidio recibido a proyectos productivos, comunitarios o actividades de formación/capacitación. Estas últimas, según el artículo 17 del decreto de creación del Plan, se refieren a la incorporación de los beneficiarios al circuito de la educación formal así como a la participación en cursos de capacitación vinculados a la formación laboral futura. Ahora bien, detengamos la mirada en esta última modalidad de contraprestación: el **componente Formación**.

Según los datos relevados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la composición de la población beneficiaria según el nivel educativo alcanzado se registra una “*tendencia de los beneficiarios es hacia niveles educativos medio-bajos: 8 de cada 10 no*

*completó el secundario. Esto se expresa en que el 55,6% posee un nivel igual o inferior a primario completo; y el 24,4% cursó el secundario pero sin completarlo. A nivel global, el 38,2% de los beneficiarios declara tener estudios primarios completos, seguido por aquellos que comenzaron la secundaria pero no terminaron esos estudios (24,4%). Por otra parte, comparando varones y mujeres, cuanto más alto es el nivel de educación alcanzado, mayor es el peso relativo de las mujeres en el subgrupo. Es decir, las beneficiarias mujeres han alcanzado mayores niveles de educación” (ROCA, 2003).*

Sabemos que según la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 el derecho a la Educación es un Derecho Humano fundamental y que por su naturaleza se trata de una política universal. Es más, según el Artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos , Sociales y Culturales (PIDESC) , adoptado por resolución 2.200 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de todo persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”.*

Es por ello que la problemática es mucho más compleja de lo que parece cuando nos referimos a los déficit educativos de las personas pobres o desocupadas y las maneras de remediar esta cuestión. El Estado debió garantizar no sólo el derecho al acceso a la educación sino y también las condiciones para que todas las personas puedan hacerlo adecuadamente cuando estuvieron en edad escolar. Se trata, entonces, de una deuda que el Estado tiene para con estos trabajadores, en este caso jefes y jefas de hogar sin trabajo ni ingresos económicos y con hijos a cargo, por no haber logrado garantizar el ejercicio efectivo de este derecho.

Obviamente, es inobjetable que se implementen iniciativas que ofrezcan la posibilidad de estudiar y capacitarse a aquellos que no han podido hacer en el momento que correspondía, y en ese sentido acordamos con la buena intención y la estrategia reparadora de este componente, así como con la calidad de la propuesta educativa que ofrece. Lo que también es necesario es no perder de vista que no se puede generar una obligación en aquellos que perdieron la oportunidad de ejercer su derecho a educarse, ocultando que la obligación era brindar las posibilidades para que pudieran hacerlo.

Las preguntas que surgen son entre otras: ¿Por qué contraprestar formándose a cambio de un subsidio si la formación es un derecho? ¿Cómo garantizar el ejercicio de este derecho? ¿Se puede pensar en alguna alternativa al componente formación del PJJHD?

Tal vez las respuestas puedan encontrarse si comenzamos a trabajar por el fortalecimiento de la educación hasta convertirla en una política verdaderamente de Estado y no en un servicio al que sólo acceden aquellos que cuentan con los recursos necesarios (materiales y simbólicos). De este modo la contradicción entre ciudadano y beneficiario no sería tal, así como cualquier otro intento de vincular los programas de asignación monetaria a la condición de escolarización ya sea de los adultos como de sus hijos menores.

### **Algunos comentarios finales**

Revisar la historia reciente de la Argentina implica estar atento a no dejarse llevar por visiones simplistas que, por ejemplo, dividen a los piqueteros en buenos y malos, colocándolos en su conjunto como agrupaciones de desocupados que *“como viven de los planes no les importa cortar los puentes”*<sup>12</sup>. Creemos que el tema necesita de una visión más profunda y responsable en relación al contexto de surgimiento y al contenido de los reclamos que manifiesta la protesta social.

---

<sup>12</sup> Este tipo de expresiones suelen ser difundidas a través de diferentes medios masivos de comunicación y algunos sectores medios y altos de la sociedad, sobre todo de la Capital Federal y el primer cordón del conurbano bonaerense donde los cortes de calles, acceso y puentes ocurren con mayor frecuencia.

Decimos profunda, en términos de no dejarnos engañar por los datos de coyuntura que transmiten sólo una imagen parcial del tema y ver la gravedad del conflicto social, el cual encuentra gran parte de su explicación en la consolidación del modelo económico neoliberal: la distribución inequitativa del ingreso y la riqueza. Hablamos también de una visión responsable en tanto el compromiso implica tomar conciencia del lugar que ocupa cada uno y en qué medida nuestras acciones y decisiones nos hacen funcionales o no al problema.

En este sentido, este trabajo recorre parte de esta historia reciente y centra su mirada en una de las medidas de contención del conflicto social (tal vez la fundacional) del gobierno de transición y que el actual gobierno sigue sosteniendo. Y, aunque la intención fue analizar uno de sus supuestos explícitos (la idea de *derecho* de inclusión social) y abrir el debate acerca de la educación como contraprestación de un subsidio, no podemos dejar de mencionar que sólo logró postergar la resolución del problema de fondo. Decimos esto porque consideramos que al proponer únicamente que “ninguna persona se quede sin ingresos”, ofreciendo para ello un subsidio sólo de que apenas alcanza para pagar (en el mejor de los casos) los servicios básicos, no resuelve el flagelo de la pobreza que afecta más del 50% de la población del país.

Sabemos que el *derecho a la educación* es una responsabilidad indelegable del Estado y mucho se ha escrito sobre ello. Hoy decimos que ante la emergencia social de nuestro país, dónde existen miles de menores de 18 años que no están en la escuela porque trabajan o no tienen recursos para cubrir los gastos que la escolaridad implica, así como los miles de jóvenes y adultos analfabetos o que no han finalizado la educación básica, es necesario un esfuerzo que se traduzca en voluntad e iniciativa política para **garantizar que el derecho a la Educación no sólo sea ejercido por todos sino que estén garantizadas las condiciones para hacerlo**. En este sentido, la propuesta del FRENAPPO contempla la asignación de un subsidio por hijo para todos los menores entre 0 y 18 años, reemplazando el sistema actual de asignaciones familiares que sólo contempla a los menores que disfrutan de una doble ventaja; están escolarizados (es decir, concurren a la escuela) y son hijos de trabajadores ocupados que se desempeñan en el mercado de trabajo formal. De esta manera no estaríamos hablando de una

estrategia focalizada y compensatoria, “sino la expresión monetaria del reconocimiento de derechos adquiridos” (LOZANO, 2001).

Esta propuesta, sumada al incremento de los recursos para la educación, permitiría retener a los jóvenes en el sistema educativo dándoles la oportunidad de acceder a una oferta formativa de calidad, intentando de esta manera cumplir con los principios de la ciudadanía social antes mencionada. Para ello, creemos que la única manera de imaginar un futuro más justo e inclusivo es comenzar a trabajar en la definición de políticas de Estado que trasciendan e independicen de los gobiernos de turno.

## Bibliografía

ARIAS, A. SADIER, E. (2003) *La contraprestación en el programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados: Algunas Notas*. Mesa de Políticas Sociales, Instituto de Estudios y Formación, Central de los Trabajadores Argentinos (IDEP/CTA). (mimeo).

DI LEO, P (2004) *Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados” y régimen social de acumulación neoliberal: una aproximación a sus articulaciones político-simbólicas y estructurales*. Instituto de Estudios y Formación de la Central de Trabajadores Argentinos (IDEP/CTA). En: [www.cta.org.ar/instituto/politsocial/](http://www.cta.org.ar/instituto/politsocial/)

MTSS (2002) Decreto N° 565/02. Creación del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.

----- (2003). *Evaluación del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados*, abril de 2003.

----- (2003) *Decreto N° 39/2003 Prórroga de la declaración de la Emergencia Ocupacional Nacional y el Programa Jefes de Hogar*.

----- (2003) *Informe estadístico: Impacto del Plan en la pobreza e indigencia*.

GRASSI, E (2003 ) *Políticas y Problemas Sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame (I)*. Bs. As. Espacio.

IDEP/ CTA ( 2001) *La Propuesta de la CTA -Por un Seguro de Empleo y Formación para los Jefes de Hogar Desocupados*. Bs. As. En: [www.cta.org.ar](http://www.cta.org.ar)

LEVY, E. (2003). *Des/empleo, pobreza y formación en la Argentina. Algunas consideraciones*. Instituto de Estudios y Formación de la Central de Trabajadores Argentinos (IDEP/CTA). En: [www.cta.org.ar/instituto/politsocial/](http://www.cta.org.ar/instituto/politsocial/)



LOZANO, C. (2001). *Transformar la crisis en un oportunidad. Shock distributivo y profundización democrática.*- Bs. As. IDEF/CTA.

LOZANO, C. (2002). *Acerca del programa nacional para jefes y jefas de hogar sin empleo.* Bs. As. IDEF/CTA. En: [www.cta.org.ar](http://www.cta.org.ar)

LOZANO, C. *Catástrofe social en Argentina. La situación a junio de 2002.* Bs. As. IDEF/CTA. En: [www.cta.org.ar](http://www.cta.org.ar)

PAUTASSI, L; ROSSI, J Y CAMPOS, L. (2003) Jefes y Jefas: ¿Derecho social o beneficio sin derechos? CELS. 6° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Bs. As, 13 al 16 de agosto de 2003.

ROCA, E., CAPPELLETTI, B.; LANGIERI, M.; MUSCOLINO, M.; SOTO, C. Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados: ¿política de empleo o política social?. 6° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Bs. As, 13 al 16 de agosto de 2003.